PRIMERA SALA SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 2007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y

CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 84/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1823/2006

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 92/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ

PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ:

"MUCHAS GRACIAS MINISTRO PRESIDENTE. SEÑORES MINISTROS, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, LA PROPUESTA DEL PROYECTO ES QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN, Y QUE EL CRITERIO QUE DEBE PREVALECER ES PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, FIJADA EN LOS JUICIOS ORDINARIOS DE DIVORCIO NECESARIO; ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE SU PAGO EL JUEZ DEBE PROCURAR EMPLEAR LOS MEDIOS DE ASEGURAMIENTO PREVISTOS EN ELLA, EN LA LEY, Y NO IMPONER ARRESTO COMO MEDIDA DE APREMIO.

YO DESDE EL PRINCIPIO NO ESTUVE DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, PORQUE EN MI OPINIÓN, EL ARRESTO Y EL ORDENAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR EL PAGO Y ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS, SON ACTOS QUE NO SE EXCLUYEN ENTRE SÍ; POR LO TANTO, YO FORMULARÉ VOTO PARTICULAR EN CASO DE QUE ASÍ SEA, Y PIDO AUTORIZACIÓN PARA QUE, UNA VEZ VOTADO EL ASUNTO, SI ES QUE NADIE VA A HACER USO DE LA PALABRA, YO HARÍA VOTO PARTICULAR. GRACIAS."

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ:

"GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. YO DESDE LUEGO ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO, SIMPLEMENTE HARÍA YO UNA SUGERENCIA, CON UN **ARGUMENTO** DE REFUERZO, **EXISTEN LEGALES DISPOSICIONES PARA EFECTOS** DE DETERMINAR RESPONSABLES SOLIDARIOS, INCLUSIVE SUBSIDIARIOS PARA ESTOS EFECTOS, DE AHÍ QUE, ESO ME REFUERZA EN EL CRITERIO DE QUE EL ARRESTO NO ES PERTINENTE, SE PUEDEN ACUDIR A OTRAS VÍAS ANTES DE LLEGAR AL ARRESTO. GRACIAS."

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 47/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 598/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ************, PROMOVIDO POR *************, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 587/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR **************************, AMBOS DE APELLIDOS ************, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO Y DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 50/2006 AL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL REFERIDO TRIBUNAL COLEGIADO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 50/200; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 1803/2006

PROMOVIDO POR ***********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 346/2006-PL

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS **********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1893/2006

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 355/2006-PL

INTERPUESTO POR ******** Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO

POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1814/2006.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA *EL LICENCIADO ROBERTO*ÁVILA ORNELAS, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A
LA PONENCIA *DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA*, CON LOS
SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1721/2006

PROMOVIDO POR ***********, CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICION DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1776/2006

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICION DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 321/2006-PL

INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 140/2006.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 456/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR DANIEL MENDOZA SEIN, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 466/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCONFORMIDAD 334/2006

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *********.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 571/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 347/2006-PL

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1831/2006

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 71/2006

PROMOVIDO POR ***********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA QUE HIZO VALER LA AUTORIDAD TERCERO PERJUDICADA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN. EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA *LA LICENCIADA ANA CAROLINA*CIENFUEGOS POSADA, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITA A LA PONENCIA *DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ*CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 75/2004-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1731/2006

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1678/2006

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 34/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, POR LO QUE SE REFIERE A LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN; QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS EN RELACIÓN AL CRITERIO SUSTENTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y HACER LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A, DE LA LEY DE AMPARO.

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ SEÑALÓ:

"GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. LA PROPUESTA QUE SE NOS HACE EN ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS, LA TESIS QUE SE PROPONE, SU RUBRO DICE:

"CADUCIDAD DE LA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. NO OPERA CUANDO LA MATERIA DEL RECURSO DE APELACIÓN ADMITIDO SÓLO EN EFECTO DEVOLUTIVO ESTÁ CONSTITUIDA POR EL ANÁLISIS DE UNA CUESTIÓN QUE DEBE RESOLVERSE DE MANERA PREVIA."

EN ESTE ASUNTO YO VOTARÉ EN CONTRA, TODA VEZ QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO NO IMPIDE QUE OPERE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, SEA CUAL FUERE EL SENTIDO EN EL QUE SE ADMITIERA; ES DECIR, SI SE ADMITE EN AMBOS EFECTOS O EN EFECTO DEVOLUTIVO.

DESDE MI PUNTO DE VISTA, NUNCA SE IMPIDE QUE OPERE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO. EN CONCLUSIÓN, MI VOTO SERÁ EN CONTRA."

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE INDICÓ LO SIGUIENTE:

"YO TAMBIÉN VOY A VOTAR EN CONTRA POR RAZONES SEMEJANTES A LAS QUE SEÑALÓ EL MINISTRO VALLS. EN LA SESIÓN DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO PRESENTÉ UN PROYECTO QUE FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE TRES A DOS, JUSTAMENTE CON EL VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO VALLS Y MÍO, Y VOY, EVIDENTEMENTE A SER CONGRUENTE CON ESE SENTIDO, POR LO CUAL VOTARÉ TAMBIÉN EN CONTRA."

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ:

"GRACIAS MINISTRO PRESIDENTE. SÍ, EFECTIVAMENTE ESTE ASUNTO FUE RETURNADO A MI PONENCIA Y POR SUPUESTO ESTÁ PROYECTADO EN UN SENTIDO DISTINTO A LA PROPUESTO QUE HABÍA HECHO EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO EN ESA OCASIÓN. ENTONCES, EN ESE SENTIDO MAYORITARIO ESTÁ HECHO EL PROYECTO. GRACIAS."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ Y COSSÍO DÍAZ; ÉSTE ÚLTIMO SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 54/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 384/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ************, PROMOVIDO POR ************, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 21/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1813/2006

PROMOVIDO POR ******** Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 38/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 22/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

A PETICION DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ASIMISMO, EL MINISTRO PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EN EL ASUNTO RELATIVO A LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 54/2006-PS, FORMULARÁ VOTO CONCURRENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ,* SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 349/2006-PL

INTERPUESTO POR **********, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *********.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1779/2006

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 71/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ INDICÓ:

"GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. EN ESTE ASUNTO, MI VOTO SERÁ EN CONTRA, PORQUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, SI EXISTE UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN EL QUE EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UN INCIDENTE RELATIVO A LA FALTA DE PERSONALIDAD, Y ANTES DE RESOLVERSE ÉSTE, EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EMITE SENTENCIA QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, Y EN CONTRA DE LA MISMA, SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN ANTE UN TRIBUNAL DE ALZADA, ES EVIDENTE QUE AÚN NO HAY SENTENCIA RESUELVA EN **DEFINITIVA** EL CORRESPONDIENTE, Y QUE PUEDA CONSTITUIR COSA JUZGADA; POR CONSIGUIENTE, DESDE MI PERSPECTIVA, NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO RELATIVO A LA LEY DE AMPARO, PUES SE PRESENTARÍA ESA HIPÓTESIS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL CASO DE QUE SE EMITIERA SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO, SENTENCIA DEFINITIVA. GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE."

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ:

"SÍ, EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO VALLS, PRECISAMENTE EN ESTA SESIÓN DEL QUINCE DE NOVIEMBRE, YO TAMBIÉN DIJE QUE SOSTENÍA EL MISMO SENTIDO QUE ACABA DE MANIFESTAR EL MINISTRO VALLS; PARA MÍ, TAMBIÉN, EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA OPERA HASTA LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO. POR ESO ES QUE TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA. GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ CORDERO.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, VOTO AL QUE SE ADHIRIÓ EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

AMPARO EN REVISIÓN 1521/2006

PROMOVIDO POR SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE SEÑALÓ:

"SEÑORES MINISTROS, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EL TRIBUNAL PLENO FORMÓ UNA COMISIÓN DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA, PARA ELABORAR DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO A DIVERSOS IMPUESTOS QUE FUERON IMPUGNADOS ANTE ESTA SUPREMA CORTE.

EL PROYECTO QUE ESTOY PRESENTANDO A SU CONSIDERACIÓN LO ELABORÉ BAJO LOS CRITERIOS DE ESTAS COMISIONES, YO NO COINCIDO CON LA PROPUESTA QUE SE ESTÁ HACIENDO EN ELLOS. LO QUE SE NOS DICE EN ESTA SOLUCIÓN ES QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LÍMITES TIENEN AL **DERECHO** DE APERCIBIMIENTO DEL *IMPUESTO* OUE LES **FUE** TRASLADADO; PERO COMO LO DIJE EN LA SESIÓN PLENARIA EN DONDE SE RESOLVIERON ALGUNOS ANTECEDENTES DE ESTE CASO, YO CREO QUE ESTO ES CONTRARIO A LOS PRECEDENTES DE ESTA SUPREMA CORTE, POR UN LADO; POR OTRO LADO, GENERA UN MODELO DE INEFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA OUE ESTÁ OBLIGADA A GUARDAR EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN.

POR ESTAS RAZONES Y PARA NO DAR LA IMPRESIÓN DE UNA CONDICIÓN DE INCONGRUENCIA, ESTOY PRESENTANDO EL PROYECTO EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA PERO YO NO COMPARTO LOS CRITERIOS QUE SE SUSTENTARON."

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPUSO:

"SÍ, GRACIAS MINISTRO PRESIDENTE. YO ME QUIERO ADHERIR A LA POSICIÓN DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO; HE REFLEXIONADO SOBRE EL ASUNTO, A PESAR DE QUE YO HE VOTADO EN EL SENTIDO PRECISAMENTE QUE SE PRESENTA EL PROYECTO Y EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, YO ME ADHIERO A SU POSICIÓN."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS SÁNCHEZ CORDERO Y COSSÍO DÍAZ, QUIENES SEÑALARON QUE FORMULARÁN VOTO DE MINORÍA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1796/2006

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO INDICÓ QUE TAL COMO LO HA HECHO EN OTRAS OCASIONES, EN ASUNTOS SEMEJANTES, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 138/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 119/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 590/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR ************ Y OTRAS, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

RECURSO DE APELACIÓN 5/2006-PL

INTERPUESTO POR ***********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL ***********

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR EL ACUERDO RECURRIDO; Y TENER POR CONFESA A LA PARTE DEMANDADA DE LAS POSICIONES MARCADAS CON LOS NÚMEROS 24 Y 25 DEL PLIEGO EXHIBIDO POR LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1935/2006

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y

CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 949/2006

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y OTRA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 540/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTRA, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 397/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ************

AMPARO EN REVISIÓN 1838/2006

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 622/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR

EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *********; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 369/2006-PL

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *********.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN; Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 128/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1787/2006

PROMOVIDO POR ***********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 631/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***********, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 351/2006-PL

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.	
MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.	
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.	
	, 0

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

•

MJSR/EGO/AGG/lgm.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO UNO, DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE).

DOCUMENTO DE COMSULTA